

EXPT E Nº083/2020
SANCIONADA: 12/11/2020
PROMULGADA: 24/11/2020
DECRETO Nº: 198/2020
ORDENANZA Nº153/HCDCh/2020

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el Título del Inciso 1.1.5.1. De la Ordenanza Nº 146/20, quedando de la siguiente manera:

Consejo Consultivo de Planificación Urbana de El Chaltén

Estará formado por integrantes de las siguientes instituciones, según el siguiente detalle:
Dos integrantes de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

Un integrante del concejo Deliberante.

Este Concejo funcionará bajo la Presidencia de un representante de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, realizará dictámenes técnicos no vinculantes.

La decisión final sobre cada tema tratado será facultad del HCD de El Chaltén.

Tendrá las siguientes Misiones y Facultades:

Llevará constancia escrita de las actuaciones y dictámenes técnicos, en un cuaderno de actas, con los votos de cada miembro.

Llevará registro de los archivos de sus estudios y de toda clase de acción oficial.

- a) Recoger la visión del pueblo y la región que tengan los pobladores, inversores, turistas y autoridades a fin de elaborar la idea que a modo de esfuerzo sinérgico contribuya a orientar y planificar el futuro.
- b) Promover e institucionalizar la articulación regional, a los efectos de consensuar programas, proyectos y acciones vinculadas al desarrollo de la región.
- c) Trabajar en el fortalecimiento de la cooperación interjurisdiccional.
- d) Proponer la confección de normas específicas locales para el desarrollo de los proyectos planificados.
- e) Revisar anualmente los resultados obtenidos con la aplicación de este presente Código proponiendo la modificación, supresión de normas o la creación de nuevas.
- f) Constituir un espacio de consulta para el desarrollo de los distintos proyectos que posibilitarán la ampliación del ejido urbano.

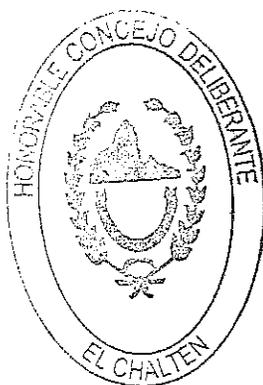
- g) Elaborar el esquema director, teniendo como eje las conclusiones finales de los Lineamientos de Planificación Estratégica Gestión Participativa.
- h) Elaborar Código de Planeamiento Urbano Ambiental, contemplando que es de especial interés, la planificación ambiental del Patrimonio natural y cultural.
- i) Realizará el estudio de indicadores urbanísticos para áreas de proyectos especiales y de utilidad Pública

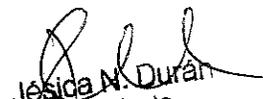
ARTICULO 2º COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial, infórmese a la prensa local y comunidad en general, Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 13ª Sesión Ordinaria del Quinto Periodo Legislativo del día 12 de noviembre de 2020.

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo.
Concejal Durán, Jesica Natalia Bloque Frente de Todos: Afirmativo.
Concejal García Canto, Diego Bloque Frente de Todos: Afirmativo.
Concejal Marangelli, Antonella Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.
Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.


María E. Corbalán
Secretana Legislativa
HCD - EL CHALTÉN




Jesica N. Durán
Presidenta
HCD - El Chaltén

ORDENANZA Nº153/HCDCh/2020